

CNE-JD-CA-154-2022
18 de agosto del 2022

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 154-08-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 15-08-2022** del **18 de agosto del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 005-01-2022, de la Sesión Extraordinaria N° 01-01-2022, del 12 de enero 2022 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N° 43131-MP.

Segundo: Que mediante oficios N° MSCAM-UTGV-0412-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, y MSCAM-UTGV-529-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, suscritos por el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos, remitió Informe de causalidad de ingreso de casos extemporáneos según Decreto de emergencia N° 43131-MP.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0717-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Cruz Tenorio, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval del señor Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remitió criterio técnico inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, en el cual se indica que: *“...se considera que es procedente la incorporación de estos casos en el Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°43131-MP “Temporal en la Vertiente del Caribe...”*.

Cuarto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-269-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se solicitó a la Unidad de Asesoría Legal de la CNE criterio técnico sobre inclusión extemporánea de la Municipalidad de San Carlos, en el Plan General de la Emergencia por Temporal en la Vertiente del Caribe, Decreto Ejecutivo de Emergencia N° 43131-MP.

Quinto: Que mediante oficios N° CNE-UAL-OF-0225-2022 y CNE-UAL-OF-0226-2022, ambos de fecha 20 de mayo de 2022, suscritos por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal sobre nexo causal de inclusión extemporánea de líneas en afectaciones de puentes reportados y 347 rutas cantonales por la Municipalidad de San Carlos al Plan General de la Emergencia Decreto N° 43131-MP, en el cual se indica que: “...*La inclusión solicitada se encuadra en las acciones a tomar ante la emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°43131-MP, por lo que resulta válida su aprobación...*”.

Por Tanto;

ACUERDO N° 154-08-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la inclusión extemporánea de la Municipalidad de San Carlos al Plan General de la Emergencia Decreto N° 43131-MP, específicamente Puente sobre el río la Palma, ruta cantonal 2-10-460, sector La Guaria, distrito La Fortuna, Puente sobre río Sahino, ruta cantonal 2-10-174, sector Castelmare, distrito Pital y 347 caminos cantonales.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo